



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**4026** CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS, ANUALIDAD 2020.

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2020, aprobó la Convocatoria y las Bases del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización de eventos deportivos de especial interés, anualidad 2020, Bases que fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2020, y que a continuación se transcriben:

#### “B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2020, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante para la organización, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y el 1 de noviembre de 2020, de eventos deportivos de especial interés en la provincia de Alicante, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832000 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2020.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 con destino a la misma actividad.



No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

SEGUNDA.- Actividades Subvencionadas: requisitos y condiciones.

A los efectos de las presentes Bases, tendrá la consideración de evento deportivo de especial interés todo acontecimiento deportivo de carácter regular (anual), regular con cambio de sede o irregular (extraordinario), que acredite gran relevancia, fundamentada en su repercusión social y el alto nivel de los deportistas participantes, cuyos objetivos principales sean los de desarrollar una competición deportiva oficial reconocida por la federación correspondiente o una actividad deportiva no oficial de gran impacto mediático y participativo.

El carácter regular de una determinada competición hace referencia a la celebración de ésta en años anteriores (periodicidad anual) y en una misma sede. El carácter regular con cambio de sede hace referencia a la celebración de una actividad en años anteriores (periodicidad anual) pero con cambio de sede en cada edición. Por último, el carácter irregular hace referencia a la celebración no anual de una actividad y en una sede distinta (extraordinario).

Conforme al carácter regular e irregular de las competiciones deportivas anteriormente descrito, se establece la siguiente clasificación de competiciones que pueden ser objeto de subvención dentro de la presente convocatoria:

Grupo A.- Organización de competiciones de carácter regular con cambio de sede, oficiales y reconocidas por la Federación correspondiente, de ámbito nacional o internacional, con gran asistencia de público que generan actividad económica significativa y gran interés mediático.

Grupo B.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas por la Federación correspondiente e incluidas en su calendario deportivo, de ámbito internacional, con competidores y espectadores procedentes de otros países, que generan actividad económica significativa e interés mediático.



Grupo C.- Organización de competiciones de carácter regular o irregular, preferentemente de categoría absoluta, calificadas e incluidas en el calendario deportivo de la Federación correspondiente, de ámbito nacional con competidores y espectadores nacionales, que generan cierta actividad económica e interés mediático limitado.

Grupo D.- Organización de competiciones y/o actividades de carácter regular o irregular relacionadas con la difusión y promoción del deporte, el deporte autóctono, deporte para discapacitados y con programas específicos de formación.

No se tendrán en consideración las competiciones relacionadas con Ligas Oficiales, salvo que se correspondan con Fases de Clasificación, Fases de Ascenso o Fases Finales. Así mismo, no se tendrán en cuenta las pruebas deportivas de participación popular incluidas en los circuitos estables de carreras populares ya organizados por las Administraciones locales.

Sí se tendrán en cuenta las actividades que forman parte de un evento global, ya sea por tratarse de un etapa de una misma competición, por tener aspectos organizativos comunes, etc.

De manera excepcional, y una vez estudiadas las características, la repercusión y el impacto de la competición de que se trate, se podrían tener en cuenta otras categorías distintas a la absoluta o senior.

Para considerar una competición de carácter internacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes procedentes de otros países (deportistas, clubes o selecciones) que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 20% de los participantes deberán ser de otras nacionalidades.

Así mismo, para considerar una competición de carácter nacional, además de su reconocimiento federativo, se tendrá en cuenta el número de participantes (deportistas, clubes o selecciones) procedentes de otras Comunidades Autónomas que de forma específica se desplazan a nuestra provincia para esta competición (dato



que se deberá reflejar en el proyecto de la actividad). Se establece que un mínimo del 25% de los participantes deberán ser de otras Comunidades Autónomas.

TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

Que se trate de una Entidad deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.

Que la Entidad deportiva se halle inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Que organice, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y el 1 de noviembre de 2020, un evento deportivo de especial interés de entre los que figuran en alguno de los Grupos indicados en la Base Segunda.

No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA.- Solicitudes.



La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios. Para ello se accederá al apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN que se encuentra disponible en en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, suscrita por el/la Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad deportiva, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, accediendo al apartado "Catálogo de Trámites": "Catálogo de servicios": Convocatorias abiertas".

Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, donde se incluye, entre otros, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Solo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Entidad, únicamente podrá solicitar subvención para un solo evento deportivo de especial interés, de entre los que figuran en la Base Segunda.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, así como los Anexo I (que incorpora la Actividad objeto de subvención; criterios de prioridad y ponderación; Proyecto; Presupuesto; Relación de los seguros y medidas higiénico-sanitarias ); Anexo II (documentación adjunta); Anexo III (Modelo Informe Ayuntamiento); y Anexo IV



(Informe federativo), estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, a los que se podrá acceder en la forma indicada en el párrafo segundo de esta Base. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

QUINTA.- Documentación.

Al modelo de solicitud normalizado SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, debidamente cumplimentado y firmado, se adjuntará la siguiente documentación:

Anexo Normalizado, ANEXO I, (que incorpora la Actividad objeto de subvención; criterios de prioridad y ponderación; Proyecto; Presupuesto; Relación de los seguros y medidas higiénico-sanitarias), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad.

Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante de la Entidad.

Anexo Normalizado, ANEXO III, debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el "modelo" de Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.

Anexo Normalizado, ANEXO IV, debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el modelo de Informe de la Federación deportiva correspondiente. No será necesaria su presentación cuando la competición/actividad objeto de subvención este encuadrada en el Grupo D.

Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para



que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.

(SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, así como copia del CIF.

“Ficha de Alta a Terceros” (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado “IMPRESOS Y SOLICITUDES” “(Intervención/Subvenciones – Ficha de Alta-Modificación Terceros)”.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTA.-** Criterios de prioridad y ponderación.

Como criterios de prioridad, para la inclusión de la Entidad peticionaria en esta Convocatoria, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación, y con la siguiente diferenciación:

1.- Naturaleza y Nivel del Evento. Dentro de este apartado se tendrá en cuenta el carácter y ámbito de la actividad (1); la Clasificación de la modalidad deportiva de que se trate (2); el tipo de Participación (3); y la Fase a la que se refiere la competición/actividad (4).

2.- Participación y Seguimiento del Evento. Dentro de este apartado se valorará el Número total de deportistas (5); el porcentaje de participantes procedentes de otras



Comunidades Autónomas (6); el porcentaje de participantes procedentes de otros países (7); y el número de espectadores (8). En los cuatro apartados se tomarán como referencia los datos de la última edición o datos aproximados (previsión inscripciones) si se trata de la primera edición de la competición/actividad.

3.- Impacto publicitario. Dentro de este apartado se valorará el Volumen de los impactos publicitarios realizados (9).

4.- Esfuerzo económico (10) del Club o Federación organizador de la competición/actividad (se tomara como referencia la diferencia entre ingresos y gastos del presupuesto de la competición/actividad o la aportación de recursos propios de la entidad organizadora).

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION												
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	A		B		C		D				
		20 puntos		15 puntos		10 puntos		5 puntos				
	2(*)	Olimpica		Subgrupo I		Subgrupo II		Subgrupo III		Otros		
		6 puntos		4 puntos		3 puntos		2 puntos		1 punto		
	3	Selecciones			Equipos			Individual				
		6 puntos			4 puntos			2 puntos				
	4	Fase Final			Clasificación			Puntuable				
		6 puntos			4 puntos			2 puntos				
	2.- Participación y Seguimiento	5	0-250		251-500		501-750		751-1.000		1.001-1.500	+ 1.500
			2 puntos		4 puntos		6 puntos		8 puntos		10 puntos	12 puntos
6		25%			26%-50%			+50%				
		2 puntos			4 puntos			6 puntos				
7		25%			26%-50%			+50%				
		2 puntos			4 puntos			6 puntos				





CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION							
	8	0-100	101-499	500-999	1.000-1.999	2.000-3.999	+ 4.000
		2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	12 puntos
3.- Impacto publicitario	9	Bajo		Medio		Alto	
		1 punto		3 puntos		6 puntos	
4- Esfuerzo económico	10	0-25%		26%-50%		51%-75%	
		5 punto		10 puntos		15 puntos	
		76%-100%		20 puntos			

(\*) Según clasificación señalada en la Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMA.- Importe máximo de la subvención.

El importe máximo de la subvención para cada Entidad deportiva no excederá de 10.000,00 euros, con arreglo a la siguiente distribución, y según los puntos obtenidos por la aplicación a cada entidad peticionaria de los criterios de prioridad y ponderación de la Base Sexta:

Tabla importes subvención	
Puntos	Euros
50-55	1.000,00
56-65	1.500,00
66-70	2.500,00
71-75	4.000,00
76-80	5.500,00
81-85	7.000,00
86-90	8.500,00
91-100	10.000,00



Las solicitudes de las Entidades deportivas que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos, serán desestimadas.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la concesión de las subvenciones, se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.

OCTAVA.- Resolución.

Evaluada las solicitudes por el Área de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Sr. Diputado Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946/2019, de 24 de julio, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado del Área de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente 2985/2019, de 26 de julio.



La resolución de la Convocatoria será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá la relación de las Entidades deportivas a las que se concede subvención, su objeto y su cuantía; las Entidades a las que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación; y las Entidades a las que se tiene por desistidas de su solicitud.

El plazo máximo de resolución de esta Convocatoria será, como máximo, el día 5 de octubre de 2020, inclusive.

Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2019, quedarán automáticamente excluidas de este Plan, salvo que hubieren formulado renuncia expresa a la subvención de dicha anualidad.

El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a todos/as los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plzoes que contra él quepan.

NOVENA.- Justificación y abono.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Respecto de la fecha, deberá indicarse expresamente el inicio y finalización de la actividad en la SOLICITUD, así como en los Anexos en los que se indique. Es importante que las fechas de inicio y finalización de la actividad para la que se solicita subvención coincida en todos los documentos a cumplimentar por el solicitante, con el fin de que no haya confusión respecto de la fecha de inicio y finalización de la actividad objeto de subvención. Cualquier confusión e cuanto a las fechas tendrá que ser objeto de requerimiento a la Entidad Deportiva solicitante.



El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 16 de noviembre de 2020.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada, deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial a través de los medios telemáticos establecidas para ello en la sede electrónica de la Diputación Provincial, siempre con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y estará debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica en la forma indicada y con la anterioridad expresada no se admitirá el cambio de fecha de la actividad.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Subvención = Importe Justificado x Importe concedido

Importe a Justificar

Para la justificación de la subvención deberán aportarse las facturas referidas necesariamente a la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.



Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos, con los requisitos exigidos para las facturas en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excm. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos. El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1B)."

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y asimismo se deberá adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos que se hubieren confeccionado.

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, igualmente, será necesario aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial, por este motivo.



#### DECIMA.- Publicidad.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos realizados.

Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), deberá incluirse el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como colaboradora de la actividad y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.

Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

#### DÉCIMO-PRIMERA.-

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

#### DÉCIMO-SEGUNDA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación



Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2020, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

#### DÉCIMO-TERCERA.-

La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

#### DÉCIMO-CUARTA.-

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMOQUINTA.- Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-SEXTA.- Impugnación.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2020.

ANEXO I

(ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN; CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACIÓN; PROYECTO; PRESUPUESTO; RELACIÓN DE SEGUROS Y MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS)

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	C.I.F.

TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO (RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO





1.- ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Es fundamental rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

Nombre de la Competición	Fecha	
	INICIO	FINAL

2.- CRITERIOS DE PRIORIDAD

Los siguientes datos son fundamentales para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN							
1.- Naturaleza y Nivel del Evento	1	A	B	C	D		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	2	Olimpica	Subgrupo I	Subgrupo II	Subgrupo III	Otros	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.- Participación y Seguimiento	3	Selecciones		Equipos		Individual	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	4	Fase Final		Clasificación		Puntuable	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
5	5	0-250	251-500	501-750	751-1.000	1.001-1.500	+ 1.500
		2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	12 puntos
	6	25%		26%-50%		+50%	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	



CRITERIOS DE PRIORIDAD Y PONDERACION RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION							
	7	25%		26%-50%		+50%	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	8	0-100	101-499	500-999	1.000-1.999	2.000-3.999	+ 4.000
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Impacto publicitario	9	Bajo		Medio	Alto		
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
4- Esfuerzo económico	10	0-25%		26%-50%	51%-75%	76%-100%	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

3. PROYECTO (ACTIVIDAD, PROGRAMA, ETC.)						
NOMBRE DEL PROYECTO						
RESPONSABLE DEL PROYECTO						
LUGAR DE ORGANIZACIÓN						
FECHA DE CELEBRACION		INICIO:			FINAL:	
NÚMERO DE PARTICIPANTES (*)		Mujeres			Hombres	
		Número Total	Otras Comunidades	Otras Nacionalidades	Número Total	Otras Comunidades Otras Nacionalidades
2019	Senior					
	Otras					
2018	Senior					
	Otras					

(\*) Número de participantes en la última edición o inscritos tratándose de la primera edición.



JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)
OBJETIVO DEL PROYECTO (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).

4. PRESUPUESTO		
CONCEPTOS DE GASTOS (*)	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO



TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		

(\*) Conceptos de Gastos: Personal, Arbitrajes, Desplazamientos, Alojamiento, Manutención, Material Deportivo, Trofeos, Premios, Gastos de uso de Instalaciones, Gastos Federativos, etc.

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Ingreso Inscripciones		
Ingreso Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
Otros Ingresos		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		
<b>5. RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION</b> (Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)		

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos.

Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2020.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:



DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2020.

ANEXO II

(Documentación adjunta)

En mi condición de (Presidente/a) de (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Esta Entidad, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por otro Organismo, Entidad o particular.

SÍ ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad objeto de subvención, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:



ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2020.

EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Fdo.

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2020.

ANEXO III

(MODELO Informe Ayuntamiento\*)

Con relación a la solicitud de Informe realizada por            (1), con C.I.F.            (2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Entidades Deportivas para Actividades Deportivas de Especial Interes. Anualidad 2020, por quien suscribe, se emite el siguiente,



## INFORME

a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio.

b) Que la Entidad (1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de Ayudas a Entidades Deportivas para Actividades Deportivas de Especial Interes. Anualidad 2020: (3).

Y para que conste, lo firmo en a de de 2020.

El/La Técnico

Fdo.:

VºBº

El/La Alcalde/sa o El/La concejal/a

(\* Modelo del Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.).Se advierte que se trata de un modelo , siendo el Ayuntamiento el que tiene que emitir el Informe.

(1) Entidad solicitante-denominación.

(2) CIF de la Entidad solicitante.



(3) Indicar la actividad objeto de subvención que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria

DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESPECIAL INTERES. ANUALIDAD 2020.

ANEXO IV

(Informe Federativo)

DENOMINACIÓN DE LA FEDERACION (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)	C.I.F.

D./Dña. , con D.N.I. , como Secretario/a de la cita Federación, Informo:

Que la competición/actividad deportiva denominada está reconocida/calificada oficialmente y figura en el calendario de eventos de esta Federación

Que en la realización de este evento Colabora  Organiza  Participa  esta Federación.

Que se informa favorablemente la solicitud de subvención realizada por

Que la realización y concesión de este evento a la entidad solicitante está Confirmada  Pendiente de concesión

Características principales de la competición/actividad

NIVEL DE CLASIFICACION					
Campeonato de España	Campeonato de Europa	Campeonato del Mundo	Otra competición ámbito nacional	Otra competición ámbito Internacional	Deporte Autóctono
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FASE DE LA COMPETICION/ACTIVIDAD					
Fase Final	Clasificación o Puntuable	Selecciones	Clubes	Individual	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





MODALIDAD DEPORTIVA		
Olímpica		No Olímpica
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
CATEGORIAS DE LOS PARTICIPANTES		
Absoluta/Senior	Junior	Otras
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NUMERO DE PARTICIPANTES		
Número Total de Participantes	Número de participantes otras Comunidades	Número de participantes de otras nacionalidades
OTRA INFORMACION COMPLEMENTARIA		

Y para que conste, lo firmo en            a            de            de 2020

EL SECRETARIO/A DE LA FEDERACION

Fdo.: \_\_\_\_\_."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL